



ORDENANZA N° 1.674/19

VISTO:

La Ley XVI N° 46, la Ordenanza N° 1.537/17, y la solicitud de excepción al Plan de Desarrollo Territorial remitida al presente organismo por la Sra. MARTINEZ, Laura Edith, en carácter de condómino de la parte indivisa que se desprende del inmueble identificado catastralmente como PARCELA 21, SECTOR 5, CIRCUNSCRIPCIÓN 2, EJIDO 38, Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley XVI N° 46, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de las facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, mediante Ordenanza N° 1.537/17 la Municipalidad de Trevelin sanciona el Plan de Desarrollo Territorial de la Municipalidad de Trevelin.

Que, la Ordenanza N° 1.537/17, ANEXO B, TITULO II, CAPITULO VII – CONDICIONES PARTICULARES PARA LAS ZONAS DE REGULACION GENERAL, Sección 2, Subsección 3, establece las Condiciones particulares para la Zona Subrural.

Que, la Ordenanza N° 1.537/17, Anexo B, Titulo II, CAPITULO VII – CONDICIONES PARTICULARES PARA LAS ZONAS DE REGULACION GENERAL, Sección 2, Subsección 3 – Condiciones particulares para la Zona Subrural, Artículo VII.15, Parcelamientos, establece que las dimensiones mínimas permitidas para las parcelas de la zona tendrán los siguientes parámetros: Superficie mínima: diez mil metros cuadrados (10.000.00m²); Lado mínimo: cincuenta metros (50,0 m).

Que, el bien inmueble identificado catastralmente como PARCELA 21, SECTOR 5, CIRCUNSCRIPCIÓN 2, EJIDO 38, se encuentra comprendido dentro de la Zonificación Subrural.



Mario A. Jones
Secretario Legislativo
H. C. D.
Trevelin - Chubut



Roberto Gualco
Presidente H. C. D.
Trevelin - Chubut

Ordenanza N° 1.674/19

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 04 de Abril de 2.019, en la II Sesión Ordinaria, registrada bajo Acta N° 02/19.-----

POR TANTO: Téngase por ORDENANZA MUNICIPAL _____

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN _____


Sandra Noemi Muñoz
Coordinadora de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT


Gustavo Omar Aleuy
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, miércoles 10 de Abril de 2.019.....



Que, dentro del marco normativo citado precedentemente, los Sres MARTINEZ, Laura Edith, DNI 28 979 546, MARTINEZ, Érica Margarita, DNI 22 726 227 y MARTINEZ, Demetrio Fermín, DNI 26 330 817, en carácter de condóminos, solicitan formalmente excepción al Plan de Desarrollo Territorial con el objeto de llevar adelante el fraccionamiento del inmueble identificado catastralmente como PARCELA 21 SECTOR 5, CIRCUNSCRIPCIÓN 2, EJIDO 38

Que, el inmueble circunscripto precedentemente fue adquirido en condominio por los Sres MARTINEZ, Laura Edith, MARTINEZ, Érica Margarita, y MARTINEZ, Demetrio Fermín, siendo imperante destacar que para solucionar la situación dominal y concluir con la propiedad indivisa sobre el inmueble, conforme la definición emanada del Artículo 2.673 del Código Civil y Comercial de la Nación, resulta necesario realizar la excepción a lo determinado en el Artículo VII 15 (Parcelamientos) de la Ordenanza N° 1.537/17

Que, el Proyecto de Fraccionamiento arroja un total de tres (3) parcelas resultantes con una superficie individual de cinco mil metros cuadrados (5.000 m²)

Que, la presente medida de excepción permitirá la escrituración individual de los condominios mencionados sobre el inmueble descripto

Que, de acuerdo a lo circunscripto ut supra, resulta necesario citar el precedente emanado de la Ordenanza N° 1.666/18, mediante la cual se exceptúa de lo establecido en el ANEXO B TITULO II, CAPITULO VII - CONDICIONES PARTICULARES PARA LAS ZONAS DE REGULACION GENERAL, Sección 2, Subsección 3 - Condiciones particulares para la Zona Subrural, Artículo VII 15 (Parcelamientos) de la Ordenanza N° 1.537/17, en lo referente a la superficie mínima de diez mil metros cuadrados (10.000,00 m²), y el Lado mínimo cincuenta metros (50,00 m) determinados para los fraccionamientos en la Zona Subrural al inmueble identificado catastralmente como Parcela 33, Sector 8, Circunscripción 5, Ejido 38

Que, descriptos los fundamentos normativos y los precedentes legislativos, resulta oportuno realizar la presente medida de excepción, de acuerdo a los fundamentos expuestos ut supra

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto ut supra a fin de sancionar la presente normativa

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente


Mario A. Jones
Suplementario
H. C. D.
Trevelin


Roberto Cruz
Presidente
H. C. D.
Trevelin

Ordenanza N° 1.674/19

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 04 de Abril de 2.019 en la II Sesión Ordinaria registrada bajo Acta N° 02/19

POR TANTO: Téngase por ORDENANZA MUNICIPAL -----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----


Sandra Noemí Muñoz
Coordinadora de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT


Gustavo Omar Aleuy
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, miércoles 10 de Abril de 2.019.....



ORDENANZA

Artículo 1°: EXCEPTÚESE de lo establecido en el ANEXO B, TITULO II, CAPITULO VII - CONDICIONES PARTICULARES PARA LAS ZONAS DE REGULACION GENERAL, Sección 2, Subsección 3 - Condiciones particulares para la Zona Subrural, Artículo VII.15 (Parcelamientos) de la Ordenanza N° 1 537/17, en lo referente a la superficie mínima de diez mil metros cuadrados (10.000,00 m²), y el Lado mínimo cincuenta metros (50,00 m) determinados para los fraccionamientos en la Zona Subrural, a los inmuebles identificados provisoriamente como PARCELA A, PARCELA B y PARCELA C, SECTOR 5, CIRCUNSCRIPCIÓN 2, EJIDO 38, los cuales se desprenden de la Parcela origen identificada catastralmente como PARCELA 21, SECTOR 5, CIRCUNSCRIPCIÓN 2, EJIDO 38, de acuerdo al Croquis de Fraccionamiento que como ANEXO I forma parte de la presente normativa

Artículo 2°: Establécese que deberá regularizarse la documentación correspondiente con el Plano definitivo, ante la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento de la Municipalidad de Trevelin

Artículo 3°: Elévase a la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento de la Municipalidad de Trevelin para su implementación

Artículo 4°: Regístrese Comuníquese Publíquese y Cumplido Archívese


Mariela Jones
Secretaría Legislativa
H. C. D.
Trevelin, Chubut


Roberto Guasco
Presidente H. C. D.
Trevelin, Chubut

POR TANTO: Téngase por ORDENANZA MUNICIPAL -----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



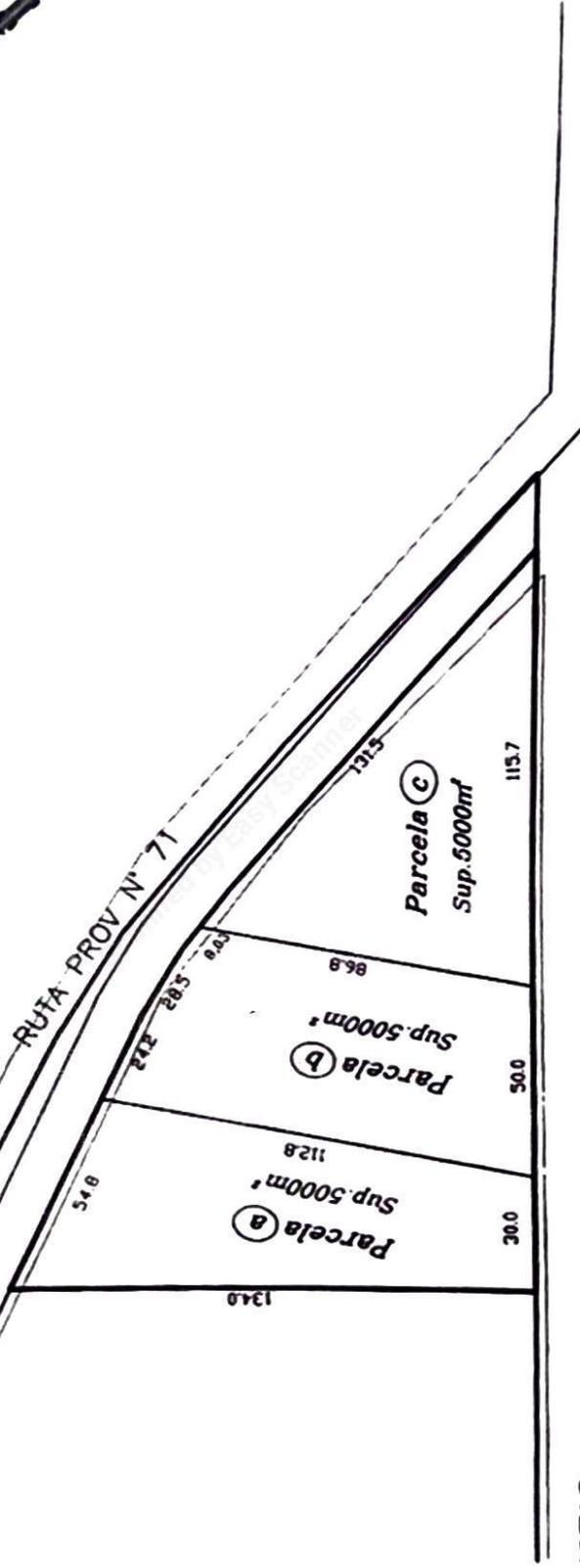
Sandra Noemí Muñoz
Coordinadora de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Gustavo Omar Aleuy
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, miércoles 10 de Abril de 2.019.....

**CROQUIS DE FRACCIONAMIENTO
 PROVINCIA DEL CHUBUT
 DEPARTAMENTO FUTALEUFU
 EJIDO 38 (TREVELIN)
 CIRCUNSCRIPCION 2-SECTOR 5
 Parcela 21**



NOTAS:

- 1) La unidad lineal empleada es el metro.
- 2) Las medidas lineales y superficiales son aproximadas.
- 3) La designación catastral es provisoria, sujeta a la modificación una vez iniciado el Plano de Mensura respectivamente.

[Signature]
 Roberto Gualco
 Presidente - H. C. D.
 Trevelin - Chubut

[Signature]
 María A. Jones
 Secretaria Legislativo
 H. C. D.
 Trevelin - Chubut

Fecha: 26/10/2017



SANDRA MUÑOZ
SECRETARIA
SEC. DE COORD. DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE TREVESIN



GUSTAVO OMAR ALEUY
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TREVESIN

Scanned by Easy Scanner